

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
Nro. 031/92
Sucre, 4 de mayo de 1992**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por oficio de 22 de abril del año en curso, dirigido al H. Concejo Municipal, la Asociación de Scout de Bolivia, Distrito Chuquisaca, solicitan cooperación para proceder a un levantamiento topográfico de los terrenos ubicados en Ura Lajastambo.

Que, las Municipalidades deben buscar la integración y participación activa de las personas, elevando los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común, conforme señala el inc. I) del Art. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el objetivo de la presente solicitud es construir un Centro Scout, dirigido al desarrollo de la comunidad y preservación ecológica de la zona.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. Autorizar el levantamiento topográfico de los terrenos que se hallan localizados en URA LAJASTAMBO, de propiedad de la asociación Scout de Bolivia, Distrito Chuquisaca, a cargo del Instituto Geográfico Militar I.G.M., debiendo procederse al desembolso correspondiente con cargo al presupuesto del H. Concejo Municipal.

Art.2do. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglino Rentería.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. de Nuñez.
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL